

## I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 13-01-2015

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Carlos Briceño S.

### SUBDIRECTOR/A FUNCIÓN FISCALIZACIÓN SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

#### 1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuente legal: Artículo 8° de la Ley N° 19.479 y artículo 40°, inciso final, de la Ley N° 19.882.

#### 2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

#### 3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10 %
A5. LIDERAZGO	20 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	15 %

## **DICCIONARIO DE ATRIBUTOS**

### **1. VISIÓN ESTRATÉGICA**

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional y al rol fiscalizador que le corresponde al Servicio.

### **2. GESTIÓN Y LOGRO**

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas y equipos de trabajo, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizándolo recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la función fiscalizadora encomendada, realizando un aporte efectivo a la misión de la organización.

Deseable contar con al menos 3 años de experiencia en cargos de gerencia, directivos y/o de jefaturas.

### **3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES**

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas. En particular deberá relacionarse con instituciones gubernamentales que realizan labores de fiscalización o control.

### **4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS**

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

### **5. LIDERAZGO**

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

### **6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD**

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

## 7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable contar con conocimientos y/o experiencia en áreas de fiscalización en organizaciones acordes a las características del cargo.

Se valorará contar con experiencia y/o conocimientos en diseño e implementación en procedimientos de fiscalización y/o modelos de identificación y gestión de riesgos.

## II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Servicio Nacional de Aduanas
Dependencia	Director/a Nacional
Ministerio	Ministerio de Hacienda
Lugar de Desempeño	Valparaíso

### 2. PROPÓSITO DEL CARGO

#### MISIÓN

Al Subdirector/a de Fiscalización le corresponde proponer y gestionar los programas de fiscalización asegurando su cumplimiento de conformidad con las normas que regulan el comercio exterior, la estrategia institucional, disposiciones legales y/o tratados internacionales vigentes, por medio de la aplicación sistemática de un modelo de gestión de riesgos.

#### FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Subdirector/a de Fiscalización, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Asesorar al/la Directora/a Nacional, en el desarrollo de la estrategia de fiscalización del Servicio Nacional de Aduanas.
2. Proponer, diseñar y gestionar programas estratégicos y operativos de fiscalización de riesgos aduaneros, de acuerdo al plan estratégico definido por el Servicio.
3. Evaluar y mejorar continuamente los procesos y procedimientos de fiscalización, asegurando el cumplimiento de estos.
4. Liderar el diseño e implementación de estrategias de fiscalización para el control de las normas que regulan el comercio ilícito de derechos de propiedad intelectual, estupefacientes y sustancias psicotrópicas, especies de flora y fauna en peligro de extinción, patrimonio arqueológico y sustancias que afectan el medioambiente, entre otros.
5. Participar en calidad de asesor, convocante o coordinador de comisiones de trabajo conformadas con instituciones gubernamentales que realizan funciones de fiscalización o control.

6. Velar por la adecuada ejecución de planes operativos que aseguren, desde el punto de vista aduanero, el cumplimiento de las normas.

**DESAFÍOS DEL CARGO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO**

<b>DESAFIOS DEL CARGO</b>	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO</b>
1. Definir la estrategia de implementación para el nuevo modelo de fiscalización del Servicio Nacional de Aduanas.	1.1 Proponer la estrategia de acuerdo al nuevo modelo de fiscalización, que considere la fiscalización en línea y a posteriori, la cual deberá contener diagnóstico, planificación y programa de trabajo.
2. Desarrollar el área de auditoría a posteriori, con el fin de incorporar a la estructura organizacional de las Aduanas Regionales, los cambios necesarios para implementar el nuevo modelo de fiscalización.	2.1 Diseñar e implementar los procedimientos y programas para el desarrollo de la auditoría a posteriori en el Servicio, determinando cambios en la estructura organizacional, planes y programas de trabajo en la Dirección Nacional y en cada una de las Aduanas Regionales.
3. Adaptar y modernizar la gestión de la Subdirección a su cargo.	3.1 Evaluar y proponer mejoras en los procesos de trabajo de la subdirección. 3.2 Evaluar y proponer programas de fortalecimiento técnico del equipo de trabajo.
4. Mejorar la generación de información de inteligencia para la Fiscalización.	4.1 Evaluar los sistemas existentes de información para fiscalización. 4.2 Proponer acciones que permitan optimizar el uso de información para la fiscalización, considerando cambios y/o actualización de sistemas, inversión en tecnología, fortalecimiento de equipos de trabajo, entre otros.

### 3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

#### CONTEXTO DEL CARGO

El Servicio Nacional de Aduanas, como institución pública, cumple funciones claves para el desarrollo del país, con un rol preponderante en materia de comercio exterior, especialmente, en la facilitación y agilización de las operaciones de importación y exportación, a través de la simplificación de trámites y procesos.

Asimismo, debe resguardar los intereses del Estado, fiscalizando dichas operaciones, de manera oportuna y exacta, y determinar los derechos e impuestos vinculados a éstas. Además, le corresponde generar las estadísticas del intercambio comercial de Chile y realizar otras tareas que le encomienda la ley.

Durante 2013 el intercambio comercial de Chile con el mundo fue de USD\$148.127 MM. Para cumplir con dichas funciones, el Servicio Nacional de Aduanas se distribuye entre la Dirección Nacional, con sede en Valparaíso, constituida por 6 Subdirecciones. A nivel regional, cuenta con 10 Direcciones Regionales, 6 Administraciones de Aduanas y 42 Pasos Fronterizos. Aduanas se hace presente en un total de 92 puntos, incluyendo puertos, aeropuertos y avanzadas.

Por otra parte, frente al creciente contexto de globalización, el comercio internacional no sólo ha experimentado un incremento cuantitativo, sino que sus reglas, los actores y el escenario han cambiado radicalmente, lo que ha significado un incremento sustancial en el número de operaciones aduaneras y de los desafíos del sector.

Lo anterior ha implicado actualizar y modernizar la normativa para responder a dichos cambios, siendo una base fundamental de la actividad aduanera, la fiscalización de las operaciones de comercio exterior, la que también se ha visto enfrentada a cambios muy importantes en los últimos años y donde existe el enorme desafío de controlar sin entorpecer el flujo del comercio exterior.

Asimismo, en los últimos años se han registrado resultados importantes en la protección del medio ambiente, de la propiedad intelectual, de la salud pública y del patrimonio cultural e histórico, materias que se han incorporado como áreas de relevancia estratégica en los planes de fiscalización a nivel nacional.

Es de alto interés los objetivos estratégicos que ha definido la institución:

- Fomentar el cumplimiento de los operadores de comercio exterior, aplicando estrategias que faciliten el comercio lícito, el control y la fiscalización efectiva, por medio de una gestión de riesgo basada en inteligencia.
- Contar con un marco normativo y sancionatorio armonizado en base a estándares internacionales de aplicación previsible y uniforme, para promover el cumplimiento de las regulaciones en materia de comercio exterior.

- Generar alianzas estratégicas en base a la confianza y colaboración con socios y partes interesadas del Servicio Nacional de Aduanas y del comercio exterior para contribuir a la simplificación de los procesos y a mejorar la efectividad de la fiscalización.
- Instalar un modelo estratégico de gestión de personas basado en competencias, alineado con los recursos, valores, directrices y capacidades del Servicio Nacional de Aduanas en el marco general del servicio público de Chile y el trato digno de las personas.
- Implementar y consolidar un modelo de gestión enfocado al logro de los objetivos; en base a procesos integrados, transparentes y expeditos que permita al Servicio prever y responder proactivamente a los cambios del entorno.

El Servicio Nacional de Aduanas, ha aportado al desarrollo de una administración tributaria de vanguardia y a una eficiente coordinación de los Servicios Públicos que trabajan en fronteras y de aquéllos que participan en los procesos asociados al comercio internacional. Para continuar en esta línea y en consideración a los desafíos emanados del proyecto de Reforma Tributaria, como el reducir la evasión tributaria y mejorar el cumplimiento de la normativa aduanera y tributaria, Aduanas deberá fortalecer la dotación de personas, promover la modernización, profesionalización y desarrollo continuo del Servicio, la aplicación de tecnologías de última generación y la gestión de una atención de alta calidad hacia sus usuarios. Junto al fortalecimiento interno, se establece un mejoramiento en la coordinación con Tesorerías y SII.

Respecto a otras particularidades de la institución, su dotación se caracteriza por su larga trayectoria institucional y una organización gremial representativa, sumado a la diversidad geográfica donde está presente la institución.

En particular, la Subdirección de Fiscalización, es la unidad organizacional encargada de asesorar al Director/a Nacional, y generar las estrategias y programas para fiscalizar las operaciones de comercio exterior, aplicando estrategias de fiscalización, preventivas y correctivas, incorporando herramientas tecnológicas, de infraestructura y de equipamiento que mejoren los procesos de revisión, mediante un modelo de gestión de riesgo que permita el diseño y aplicación de programas de cumplimiento, a partir de la categorización de los operadores.

Cabe señalar que junto a este cargo, los siguientes también se encuentran adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública (ADP):

- Director/a Nacional.
- 6 Subdirectores (Subdirector/a Jurídico, Subdirector/a Administrativo, Subdirector/a Técnico, Subdirector/a de Fiscalización, Subdirector/a de Informática y Subdirector/a de Recursos Humanos).
- 10 Directores/as Regionales.

**BIENES Y/O  
SERVICIOS**

Los productos estratégicos asociados al desempeño de la función de este alto directivo, han sido definidos de la siguiente manera:

**1. Fiscalización del cumplimiento tributario:** Involucra fiscalizar y controlar la correcta determinación de los tributos derivados de las operaciones de comercio exterior, lo que incluye, entre otros, la fiscalización del valor, de la clasificación, de las normas de origen, la aplicación de leyes especiales referidas a franquicias y otros beneficios tributario-aduaneros.

**2. Fiscalización del tráfico ilícito de mercancía:** Fiscalizar el cumplimiento de las normas que regulan el tráfico de mercancías por las fronteras del país con el objeto de impedir el ingreso o salida de productos prohibidos o que no cumplan los requisitos establecidos por la ley, reglamentos y normativas aplicables.

**3. Fiscalización de los agentes especiales:** Fiscalizar y controlar a los operadores de comercio exterior que se encuentran sujetos a la jurisdicción disciplinaria del Servicio Nacional de Aduanas, con la finalidad de que observen un estricto cumplimiento de las normas e instrucciones vigentes.

**EQUIPO DE  
TRABAJO**

El equipo de trabajo directo del Subdirector/a de Fiscalización se organiza en seis departamentos.

**1. Departamento de Fiscalización en la línea:** Efectuar análisis de riesgos en materias de tráfico de mercancías, en áreas de propiedad intelectual, patrimonio histórico, artístico y cultural, CITES, salud pública, medio ambiente, seguridad y otras que infrinjan las normas de comercio exterior con el objeto de identificar potenciales fuentes de riesgo aduanero y aplicar tratamientos en la línea en forma coordinada con las aduanas regionales; diseñar la estrategia de Fiscalización, Planes y Programas de fiscalización en línea para el tratamiento de los Riesgos, así como el análisis de los resultados; diseñar y mantener procesos y procedimientos de fiscalización aduanera basados en técnicas de revisión, en el ámbito de su competencia; analizar y evaluar el riesgo de los operadores del comercio exterior de acuerdo a información proporcionada por distintas fuentes; administrar los sistemas de selectividad de operaciones para la fiscalización en la línea, automáticos y manuales, y sus resultados; administrar la red RILO; coordinar sus actividades y traspaso de información con los enlaces regionales con las Subdirecciones, con otras unidades internas y con otros organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros, en el ámbito de sus competencias; estudiar y proponer al Subdirector mejoras en la normativa, procedimientos y sistemas de información relacionados con el control de tráfico ilícito.

**2. Departamento de Fiscalización a Posteriori:** efectuar análisis de riesgos en materias de valoración, clasificación, origen y otros que impacten la recaudación fiscal con el objeto de identificar potenciales fuentes de riesgo aduanero y aplicar tratamientos

posteriores al despacho en forma coordinada con las aduanas regionales; diseñar la estrategia de Fiscalización, Planes y Programas de fiscalización a posteriori y auditoría a empresas para el tratamiento de los riesgos, así como el análisis de los resultados; diseñar y mantener procesos y procedimientos de fiscalización aduanera basados en técnicas de auditoría, en el ámbito de su competencia; analizar y evaluar el riesgo de empresas y sectores económicos del comercio exterior de acuerdo a información proporcionada por distintas fuentes; desarrollar la fiscalización a empresas, mediante la auditoría de sus operaciones; coordinar sus actividades y traspaso de información con los enlaces regionales, con las Subdirecciones, con otras unidades internas y con otros organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros, en el ámbito de sus competencias; estudiar y proponer al Subdirector mejoras en la normativa, procedimientos y sistemas de información relacionados con la auditoría aduanera.

- 3. Departamento de Fiscalización de Agentes Especiales:** efectuar análisis de riesgos de los usuarios directos del Servicio Nacional de Aduanas, tales como Despachadores de Aduana, Operadores de Transporte, Almacenistas, Usuarios de Zonas Francas y Empresas de Correo Rápido a fin de efectuar la selección de aquellas que serán fiscalizadas; diseñar el tratamiento de los riesgos detectados en las operaciones aduaneras de estos usuarios directos; planificar, Coordinar y Controlar el desarrollo, calidad y resultado de las actividades fiscalizadoras de estos usuarios directos efectuadas por la Subdirección de Fiscalización y las Aduanas; estudiar y Proponer al Subdirector las políticas y estrategias de fiscalización de estos usuarios directos sujetos a la jurisdicción disciplinaria del Director Nacional; mantener los registros de estos usuarios directos y coordinar el traspaso de información para la fiscalización de estos usuarios directos en el Servicio y con otros organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros.
- 4. Departamento de Fiscalización de Drogas:** efectuar análisis de riesgos de tráfico ilícito de drogas y precursores de las mercancías y personas que pasen por las zonas de jurisdicción aduanera a fin de efectuar la selección de aquellas que serán fiscalizadas; diseñar el tratamiento de los riesgos detectados en las mercancías y personas que pasen por las zonas de jurisdicción aduanera en el ámbito de la fiscalización del tráfico ilícito de drogas y precursores; planificar, Coordinar y Controlar el desarrollo, calidad y resultado de las actividades fiscalizadoras de las mercancías y personas que pasen por las zonas de jurisdicción aduanera en el ámbito del tráfico ilícito de drogas y precursores efectuados por las aduanas; estudiar y Proponer al Subdirector las políticas y estrategias de fiscalización para tráfico ilícito de drogas y precursores; coordinar el traspaso de información para la fiscalización del tráfico ilícito de drogas y precursores en el Servicio y con otros organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros.



**5. Unidad de Gestión y Proyectos de Fiscalización:** coordinar el proceso de planificación de la Subdirección y el establecimiento de objetivos, actividades y metas internas para el control de la gestión de la Subdirección y de las unidades locales cuando corresponda; efectuar el control, seguimiento y evaluación de esta planificación; participar, en representación de la Subdirección, en las actividades vinculadas al establecimiento y seguimiento de los indicadores de gestión; coordinar la ejecución y seguimiento de instrumentos de gestión relativa a las funciones de la Subdirección, tales como Sistema de Gestión de la Calidad, Gestión de Riesgos (CAIGG), Compromisos ministeriales, etc.; efectuar el seguimiento de la ejecución presupuestaria de los programas internos asignados a departamentos de esta Subdirección; coordinar la Ejecución de Proyectos de inversión y su Implementación, en conjunto con las áreas responsables según competencia; efectuar los estudios y evaluaciones de proyectos tecnológicos que se asocien a las funciones de fiscalización, y gestionar el mantenimiento, capacitación y protección necesaria; gestionar los activos tecnológicos utilizados en la fiscalización, así como los permisos y autorizaciones requeridas.

**6. Unidad de Control de Datos e Información:** administrar las bases de datos de fiscalización e Informaciones; recopilar, Depurar, Clasificar y Organizar la información para facilitar la evaluación de los riesgos que realiza la Subdirección de Fiscalización y las aduanas; efectuar el traspaso de información de datos e información de la Subdirección a otros organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros, de conformidad con las políticas de seguridad del Servicio y las normas legales relativas al intercambio y entrega de información; administrar los sistemas de inteligencia de negocios, para su adecuada utilización y explotación para los fines de fiscalización del Servicio; desarrollar los requerimientos, análisis, diseños, pruebas y validación de sistemas de información para la fiscalización, que permitan mejorar y automatizar los procesos, análisis de riesgos y controles asociados a la fiscalización; participar como contraparte técnica y seguimiento de los proyectos de sistemas de información para la fiscalización para su correcta y oportuna ejecución e implementación.

**CLIENTES INTERNOS**

El/la Subdirector/a de Fiscalización se relaciona internamente con:

1. Director/a, a quien debe reportar el cumplimiento de las políticas impartidas por el Servicio.
2. Los Departamentos Staff del Director/a Nacional.
3. Todas las Subdirecciones del Servicio, especialmente se relaciona con las subdirecciones Técnica, de Informática, y Jurídica, esto porque junto a ellos valida y optimiza los procedimientos aduaneros y las denuncias por ilícitos.
4. Las Direcciones Regionales y las Administraciones de Aduanas del país, a quienes debe impartir las normas y procedimientos en materia de fiscalización asegurando su aplicación.

**CLIENTES EXTERNOS**

La función de este alto directivo, implica estar continuamente en contacto con organizaciones, particulares y todo aquel que deba cumplir con las obligaciones aduaneras:

1. Otros organismos públicos relacionados en las áreas de fiscalización y de Comercio Exterior, tales como: Ministerio del Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Economía, Servicio de Tesorerías, Servicio de Impuestos Internos, Banco Central de Chile, Servicio Agrícola y Ganadero, Servicio Nacional de Pesca, Policía de Investigaciones, Agencia Nacional de Inteligencia, Instituto Nacional de Propiedad Industrial, Registro Nacional de Vehículos Motorizados, Ministerio de Transportes, DIBAM, SENDA, Dirección de Extranjería, entre otros.
2. Organizaciones gremiales de empresarios, tales como la Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA), Cámaras de Comercio, Cámaras Aduaneras, Asociación Nacional Automotriz y Confederación Nacional del Cuero y Calzado, entre otros.
3. Organizaciones Internacionales relacionadas con la fiscalización y el comercio, tales como: Organización Mundial de Comercio (OMC), Organización Mundial de Aduanas (OMA), Programa de Naciones Unidas para Drogas, Cámara de Comercio Internacional y Aduanas de otros países, entre otros.

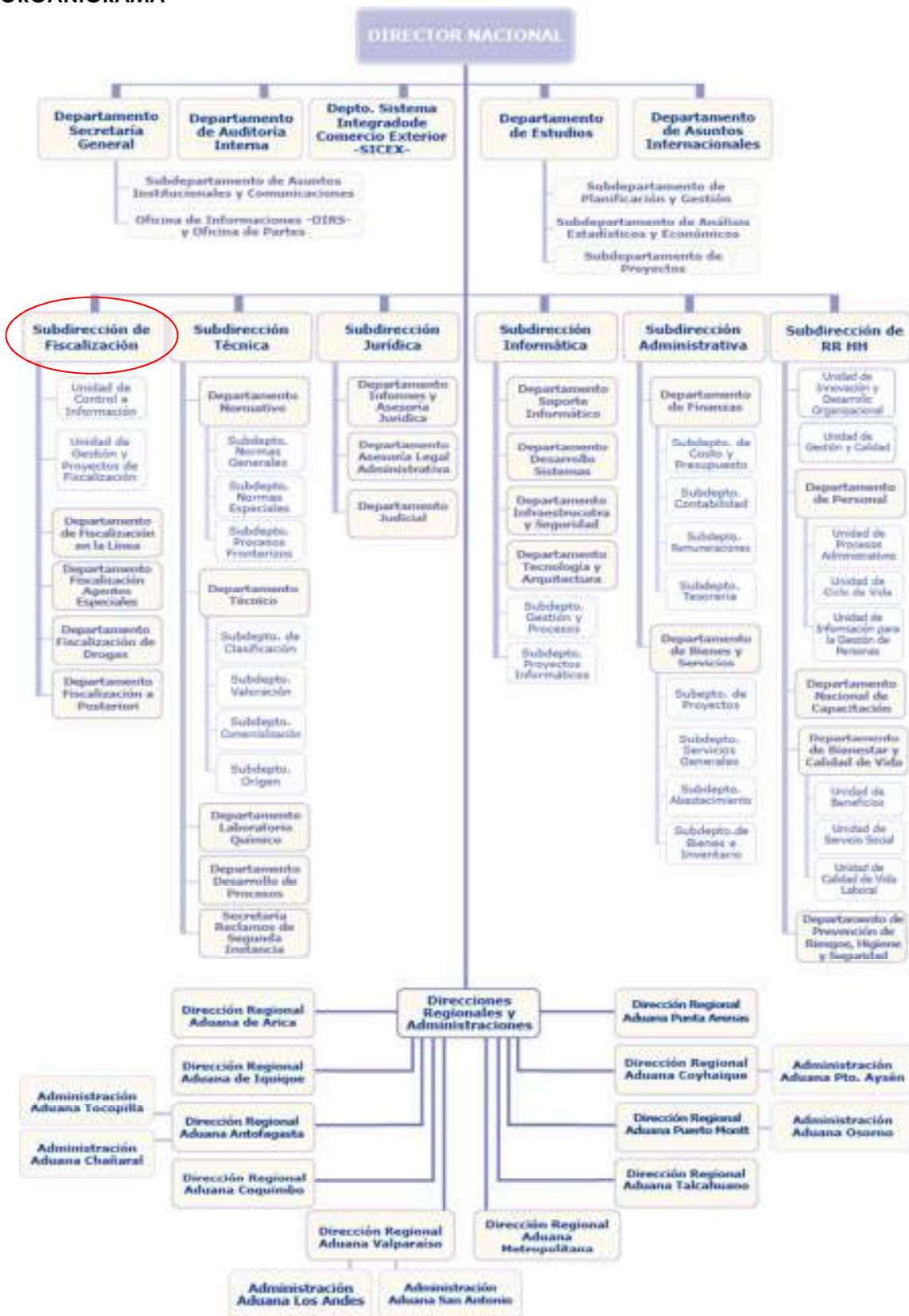
**DIMENSIONES DEL CARGO**

Nº Personas que dependen del cargo	52
Dotación Total del Servicio	1924*
Personal a honorarios	8
Presupuesto que administra**	\$200.120.000.-
Presupuesto total del Servicio**	\$64.872.829.000.-

\*Dotación máxima Ley de presupuestos 2015

\*\* Fuente: Servicio Nacional de Aduanas Presupuesto aprobado para el año 2015.

ORGANIGRAMA



**RENTA**

El cargo corresponde a un grado 2° de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **30%**. Incluye las asignaciones y bonos de estímulo. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$4.617.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignaciones y bonos de estímulo y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignaciones y bonos de estímulo, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 30%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$3.675.113.-	\$1.102.534.-	\$4.777.647.-	\$ 3.851.950.-
	Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$7.397.271.-	\$2.219.181.-	\$9.616.452.-	\$ 7.088.360.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio</b>					<b>\$ 4.931.000.-</b>
No Funcionarios**	Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$3.662.811.-	\$1.098.843.-	\$4.761.654.-	\$3.840.820.-
	Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$6.300.035.-	\$1.890.011.-	\$8.190.046.-	\$6.169.960.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio</b>					<b>\$ 4.617.000.-</b>

\***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

\*\***No Funcionarios:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio. Dichas personas después de cumplir 1 año calendario completo de servicio recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre la totalidad de las asignaciones y bonos de estímulo.

La bonificación de estímulo al desempeño funcionario establecida en el artículo 11° de la ley 19.479, incluida en la presente estimación de renta, solo se pagará en la medida de que el candidato que resulte elegido para ocupar el cargo integre la Junta Calificadora Central del Servicio Nacional de Aduanas.

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

#### **4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS**

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tiene una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir su nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.
- El alto directivo debe dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, que consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular.
- Las personas que trabajen en el Servicio Nacional de Aduanas no podrán atender directa ni indirectamente negocios particulares ni de terceros, cuando aquéllos tengan relación con las funciones encomendadas al Servicio. (Artículo 21, del DFL N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas).